



**ACUERDO 001
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
(07 de febrero de 2018)**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 6° de la Ley 715 de 2001, Decreto 1290/2009, el decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante el acuerdo N° 009 del 3 diciembre de 2009 de adoptó el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes de la institución educativa Pablo VI, del municipio de Puerto Triunfo – Antioquia.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se hace necesario modificar algunos de sus artículos para introducir la modificaciones que sean necesarias para mejorar los desempeños de los estudiantes y hacerlos pertinentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1. Modifíquese Criterios de promoción. Estudiantes no promovidos en tres o más áreas.

El estudiante en el primer periodo deberá obtener un desempeño de Básico (3.0 a 3.9) en todas las áreas que no fueron objeto de reprobación y un desempeño alto (4.0) en las áreas que reprobó; deberá presentar plan de nivelación del primer periodo del grado que se promueva, si no presenta el plan de nivelación obtendrá un desempeño bajo en este primer periodo.

En la primera semana del segundo periodo se entrega el plan de nivelación del grado que fue promovido y tendrá como fecha límite de presentación la





novena (9ª) semana del segundo periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo No. 3: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Esclarecer autoevaluación y prueba de avance

Autoevaluación: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Para la institución educativa Pablo VI, el proceso de autoevaluación será de permanente verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación, que deben realizar los estudiantes, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades y verificar el estado en que se encuentran frente a los aprendizajes adquiridos, en el marco de los logros esperados; será una herramienta fundamental para educar en la responsabilidad de los estudiantes, consigo mismo, con el medio natural y el medio social, permitiendo que el estudiante tome conciencia de su progreso individual, su proyecto de vida, desarrollando la capacidad de gobernarse por sí mismo y potenciar la autonomía; para tal efecto proponemos las siguientes estrategias las cuales serán pactadas entre el estudiante y el docente, para seleccionar algunas de ellas.

1. Bloc de autoevaluación
2. Hoja de plan semanal
3. Herramientas de autoevaluación
4. Diario del estudiante
5. Portafolio instrumento para la evaluación formativa del estudiante.
6. Lista de chequeo.

La autoevaluación se aplicará finalizando cada uno de los periodos, en todas las áreas y se asignará una nota determinada por el estudiante, teniendo en cuenta la escala de valoración Institucional.

Prueba de avance: La prueba de avance para la Institución Educativa Pablo VI, es muy significativa porque ella dará fe del avance y la calidad de los aprendizajes, para ello se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Tendrá características de las pruebas saber ICFES





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

- Se aplicará en la novena semana de cada periodo
- Tendrá una duración de dos (2) secciones de 4 horas
- Se unificarán áreas afines así:
- Se unificarán las siguientes áreas y habrá un docente líder:

Sociales – Religión – Filosofía y Ética
Artística – Tecnología - Emprendimiento
Ciencias Naturales – Educación física
Pecuaria - Agropecuaria
Química - Educación física - Física
Humanidades lengua castellana: sola
Humanidades lengua extranjera Inglés: sola
Matemáticas: Sola

Áreas unificadas 20 preguntas

Áreas solas 15 preguntas

- No se exigirá procedimiento al calificar las áreas de matemáticas, física y química
- No es recuperable
- Se evaluará competencias, indicadores y logros del respectivo periodo
- Dicha prueba será presentada ante la línea de evaluación con antelación para el análisis y aprobación de aplicación; si no se cumple con las fechas estipuladas para este proceso, se dará una valoración favorable al estudiante de 4.0

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo cuarto. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar anexar numeral 8.

Numeral 8. En la novena (9ª) semana de cada periodo los docentes aplicarán la prueba de avance a todos los estudiantes de la institución educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO GUZMAN MELO
Rector
C.C.N° 5905080

SERGIO ANDRES URREGO OLIVEROS
Rep. Docentes
C.C.N° 10185580



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 

www.iepablovi.edu.co 

iepablovi@gmail.com 

(4)8352103 

Nit: 811.027.853-5 

Dane: 105591000027 

OSCAR DE J. VELASQUEZ Z.
Rep. Docentes
C.C.N° 71622899

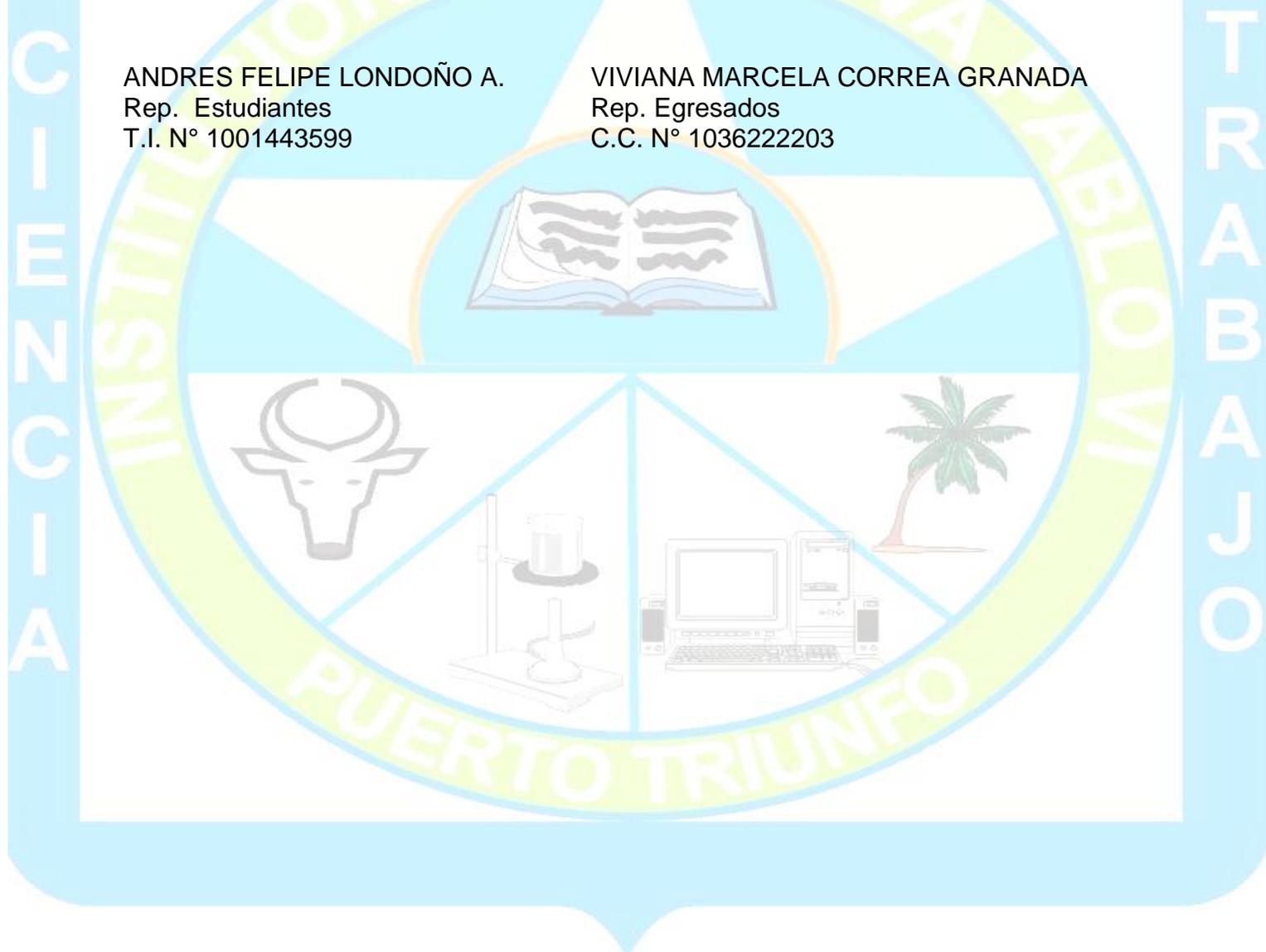
LUZ AMAPARO CAMPUZANO Q.
Rep. Sector Productivo
C.C.N° 22011887

JHON JAIRO ACOSTA MUÑOZ
Rep. Consejo de Padres
C.C.N° 88215905

YANETH PIEDAD RUEDA RODRIGUEZ
Rep. Consejo de Padres
C.C.N° 1036220112

ANDRES FELIPE LONDOÑO A.
Rep. Estudiantes
T.I. N° 1001443599

VIVIANA MARCELA CORREA GRANADA
Rep. Egresados
C.C. N° 1036222203



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación